



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20201210033051**

Señor (a): GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA

CL 19 N 21 21-ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR BARRIO: 7 DE AGOSTO

Sincelejo

Tel: 3147549208

Contrato N° 070-001-0043709

AVISO

EL JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. HACE SABER:

Que dado que no se pudo realizar en debida forma la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. **20201210029621** del día **04/04/2020**, expedido por **La Oficina de Atención al Cliente de VEOLIA**, al (la) Señor(a): **GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA**, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación por aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido al señor Gerente de la Empresa, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El presente AVISO se fija en la pagina web, www.adesa.com.co de Aguas de La Sabana S.A E.S.P., y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 30 de Abril de 2020, siendo las 08:00 am por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 07 de de Mayo de 2020, a las 06:00 pm.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Lider de Atención al Cliente

PROYECTÓ: Julieth Perez V

Vigilado
Superservicios



km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo



Viglado
Superservicios



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: SINCELEJO SUCRE
DIRECCION: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

325
005

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DEBIDO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL TENIENDO EN CUENTA LA ACTUAL EMERGENCIA POR COVID-19 EL CLIENTE HA SUSPENDIDO TODAS SUS ACTIVIDADES HASTA NUEVA ORDEN.

CONCEPTO DEVOLU CERRADO SEGUNDA VEZ

Fecha Confirmación: 04/29/2020 15:43:57

Regional Confirma: NORTE

Usuario: delafr



2068550126

Observaciones en la entrega:



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP

Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 000000
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	Desconocido	1	/	/	
—	—	Rehusado	2	/	/	
—	—	No reside	—	—	—	
—	—	No reclamado	3	/	/	
—	—	Dirección errada	—	—	—	
—	—	Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2068550126



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP

Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 000000
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	Desconocido	1	/	/	
—	—	Rehusado	2	/	/	
—	—	No reside	—	—	—	
—	—	No reclamado	3	/	/	
—	—	Dirección errada	—	—	—	
—	—	Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2068550126



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Vr. Total: \$ 4,220.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Fecha: 21 / 4 / 2020 14 : 26

Fecha Prog. Entrega: 22 / 4 / 2020



GUIA No. 2068550126

DESTINATARIO CZU 72	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: SINCELEJO		
	SUCRE	F.P.	CREDITO
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE
CL 19 21- 21 - ASOCIACION EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR- BARRIO 7 DE AGOSTO			
Nombre: GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA			
Teléfono: 3147549208			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT:			
Cód. Postal: 000000			
Dice Contener: Docs			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 4,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 20201210033051			
Vr. Total: \$ 4,220.00 No. Sobreporte:			
Quién Entrega:			

Ministerio de Transportes Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MANTIC. Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

REMITENTE

Fecha: 21 / 4 / 2020 14 : 26

Fecha Prog. Entrega: 22 / 4 / 2020



GUIA No. 2068550126

DESTINATARIO CZU 72	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: SINCELEJO		
	SUCRE	F.P.	CREDITO
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE
CL 19 21- 21 - ASOCIACION EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR- BARRIO 7 DE AGOSTO			
Nombre: GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA			
Teléfono: 3147549208			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT:			
Cód. Postal: 000000			
Dice Contener: Docs			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 4,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 20201210033051			
Vr. Total: \$ 4,220.00 No. Sobreporte:			
No Ref2:			
No. Factura:			
Quién Recibe:			
No. Ref1: 1			

Ministerio de Transportes Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MANTIC. Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20201210033051**

Señor (a): **GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA**

CL 19 N 21 21-ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR BARRIO: 7 DE AGOSTO

Sincalejo

Tel: 3147549208

Contrato N° 070-001-0043709

AVISO

**EL JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.
HACE SABER:**

Que dado que no se pudo realizar en debida forma la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. **20201210029621** del día **04/04/2020**, expedido por **La Oficina de Atención al Cliente de VEOLIA**, al (la) Señor(a): **GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA**, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación por aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido al señor Gerente de la Empresa, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento.

El presente aviso se expide a los **21** días del mes de **Abril** del año **2020**.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Lider de Atención al Cliente

PROYECTÓ: Julieth Perez V

Vigilado
Superservicios



km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo



Vigilado
Superservicios



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20201210029621**

Sincelejo, 04 de Abril de 2020

Señor(a):

GABRIELA ANGELINA BRIEVA AYALA

Calle 19 21 21- Casa de la Participación Ciudadana

Sincelejo

Contacto: 3147549208- 3202514002

Contrato N° **070-001-0043709**

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado No 20201210006802 de fecha 19/03/2020.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos:

En atención a su petición, relacionado con la inconformidad por los conceptos cobrados por suspensión y reinstalación al inmueble ubicado en la KR 22 28 C 28 PI 1 barrio Ciudad Jardin, le indicamos que verificada la facturación emitida en los últimos cinco(5) periodos, se observa que la empresa solo emitió cobros por estos conceptos en la factura marzo de 2020.

Al respecto le indicamos que la empresa procedió a realizar la suspensión del servicio por encontrarse en mora con el pago de la factura de febrero de 2020, en la cual se estableció como fecha de pago oportuno el día **22/02/2020** y se le indicó que a partir del día **23/02/2020** procedía la suspensión del servicio, igualmente se le comunicó que sobre esta actuación procedía el Recurso de Reposición ante la empresa y en subsidio apelación ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. En consecuencia al no reflejarse el pago oportuno de su factura en la fecha indicada se generó desde nuestro sistema de gestión comercial la orden de trabajo para suspensión, la cual se realizó día **25/02/2020**.

Precisamos que la empresa respeto el debido proceso, garantizando al usuario el derecho de contradicción y defensa frente a la facturación a su cargo, mediante el aviso previo descrito en su factura en la cual se le informa al cliente el motivo de la suspensión, los recursos procedentes, el plazo para interponerlos y la autoridad ante quien deben presentarse. Tal como se detalló en la facturación del periodo febrero de 2020.

TOTAL PERIODO		\$ 66.691
Saldo en Mora		\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 66.691
FECHAS LIMITES		
Pague oportunamente hasta	Suspensión a partir del	
22/02/2020	23/02/2020	

EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA, DARÁ LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN INDICADA EN ÉSTA. CONTRA ÉSTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA EMPRESA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SSPD. DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ÉSTA FACTURA. PODRÁ INTERPONERLOS RECURSOS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE **ADESA S.A. ESP.** MÁS CERCANA.

En su caso particular el usuario no hizo uso de los respectivos recursos, así las cosas la empresa procedió con la suspensión del servicio por falta de pago.

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20201210029621**

Le informamos que el día 05/03/2020 fue cancelada la factura de febrero de 2020 por la cual originó la suspensión, la empresa procedió a reinstalar el servicio el día **06/03/2020**.

Los costos en los cuales incurrió la empresa al realizar dicho procedimiento generaron un cobro por valor de **\$10,534 por concepto de reinstalación y \$12,289 por concepto de suspensión** los cuales fueron cargados en la factura N° S-FS10242288 emitida el día en marzo de 2020. **Anexamos el acta de suspensión y reinstalación.**

En este sentido resulta procedente los cargos por conceptos de suspensión y reinstalación en que incurrió la empresa, conforme a lo dispuesto en el **Art. 140 de la ley 142 de 1994, SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO. <Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 689 de 2001. y el Art. 142 de la Ley 142 de 1994 señala, REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. <Artículo modificado por el artículo 39, Decreto Nacional 266 de 2000.**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 **para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.** (Las negrillas y el subrayado es nuestro).

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Jefe de Atención al Cliente

Proyectó: MARIA ARRIETA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 6503034

Código: 070-001-0043709

Nombre: BRIEVA AYALA GABRIELA ANGELICA

Dirección: KR 22 28 C 28 PI 1

No. Fact. Vencidas: 1

Barrio: CIUDAD JARDIN

Medidor: COMP-19VA087758

Valor deuda: \$ 66.691

DATOS DE LA SUSPENSIÓN

Fecha: 25/02/2020 12:59:54 PM

Lectura: 129

Tratamiento: CUENTA SUSPENDIDA

Clasificación: SUSP. EN RDM

Suspensión de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y del Decreto 302 del 2000.

Evidencia Fotografica



Firma de usuario: _____

Firma de testigo: _____

cc.: 1052961927

Firma de testigo: _____

cc.: 6808889



ACTA DE REINSTALACIÓN No. 6503034

Código: 070-001-0043709

Nombre: BRIEVA AYALA GABRIELA ANGELICA

Dirección: KR 22 28 C 28 PI 1

No. Fact. Vencidas: 0

Barrio: CIUDAD JARDIN

Medidor: COMP-19VA087758

Valor deuda: \$ 0

DATOS DE LA REINSTALACIÓN

Fecha: 06/03/2020 05:17:07 PM

Tratamiento: CUENTA REHABILITADA

Lectura: 136

Clasificación: SERVICIO ACTIVO

Reinstalación de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y del Decreto 302 del 2000.

Firma de usuario: _____

Firma de testigo: _____

cc.: 1108856921

Firma de testigo: _____

cc.: 1082959323